

## **Boletín informativo CSE-CSG-02-2017**

12 de enero de 2017

### **CREG – [Se modifican unos plazos de la Resolución CREG 072 de 2002](#)**

Fue publicada la resolución CREG 248 de 2017, “por la cual se modifican unos plazos de la Resolución CREG 072 de 2002”.

En la norma se están definiendo los referentes para la evaluación de la gestión del año 2016 de las entidades prestadoras como los mismos referentes establecidos para la evaluación del año 2015 en cumplimiento de lo previsto en la Resolución CREG 072 de 2002.

Por otro lado, se indica que para evaluar el año 2015 se tendrá en cuenta la información disponible al 15 de abril de 2017 en el Sistema Único de Información administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios divulgará los resultados de la evaluación de la gestión del año 2015 de las Entidades Prestadoras, en la misma fecha que corresponda divulgar la evaluación del año 2016.

### **DNP - [A \\$14,5 billones asciende presupuesto de regalías aprobado para el 2017 y 2018](#)**

Durante 2017 y 2018 los municipios y departamentos del país contarán con recursos por 14,5 billones de pesos del Sistema General de Regalías (SGR), para financiar proyectos de inversión prioritarios para sus regiones.

Dicho presupuesto, para el bienio del 1 de enero de 2017 al 28 de diciembre de 2018, fue oficializado a través del decreto 2990 del 28 de diciembre de 2016, que lleva la firma del presidente Juan Manuel Santos. De esta manera las regiones continuarán recibiendo recursos para financiar proyectos claves para el desarrollo local, en sectores como transporte, educación, salud y agua potable, entre otros.

En este sentido, el director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Simón Gaviria Muñoz, recordó que hasta el 15 de diciembre de 2016 se han financiado 10.357 proyectos por valor de 21,6 billones.

Se destinarán 600.000 millones para financiar proyectos de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático a través del Fondo de Desarrollo Regional.

### **MME - [Minminas expone efectos que generan acto administrativo de declaratoria de utilidad pública para proyectos de energía, hidrocarburos y minería](#)**

En respuesta al cuestionario del Senador Iván Cepeda sobre Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, Minminas expone el tema objeto por sector.

Para el sector de energía eléctrica, tres son los efectos que genera acto administrativo que declara de utilidad pública un proyecto hidroeléctrico:

- Limitación al derecho de dominio
- Enajenación forzosa
- No reconocimiento de mejoras

En el sector de hidrocarburos, la declaratoria de utilidad pública se deriva especialmente de dos figuras: expropiación (con dos etapas, administrativa y judicial) y servidumbre.

### **MME - Plan de acción indicativo 2017-2022 del Programa de uso racional y eficiente de la Energía (Proure)**

Complementando la información del boletín anterior, compartimos la resolución 41286 de 2016, por la cual el Ministerio de Minas y Energía adopta el Plan de acción indicativo 2017-2022 del Programa de uso racional y eficiente de la Energía (Proure), elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME).

Adicionalmente, en el siguiente enlace encontrarán el Plan de Acción Indicativo 2017 – 2022 del Proure: <http://parakleto.tecnoconsulta.com/s/UzMZdx7rPQviUmE>

### **Queja de ISA por ajuste a pago de redes eléctricas**

Luego de que el año pasado los agentes de distribución de energía mostraran su preocupación por el cambio de metodología para la remuneración de activos para la prestación del servicio, la estatal Interconexión Eléctrica (ISA) advierte que las motivaciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) para plantear el ajuste, no son aplicables al sistema de transmisión de energía eléctrica.

El presidente de esa entidad, Bernardo Vargas, recalca que la compañía, a través de sus filiales Intercolombia y Transelca, tiene estándares de servicio por encima de los que pide la regulación, con una confiabilidad del 99,996 por ciento en el abastecimiento de la demanda, y pérdidas de solo 1,5 por ciento.

*“Para ISA y sus filiales, las motivaciones de la Creg para proponer cambio de esquema en la remuneración no son aplicables a la actividad de transmisión de energía eléctrica”,* indicó el directivo.

Los efectos negativos del ajuste podrían recaer sobre las inversiones que se hacen continuamente en equipos como cables, transformadores y subestaciones, así como en la rentabilidad de proyectos que se están ejecutando actualmente. Esto, en definitiva, llegaría al usuario final.

A su turno, el director de la Creg recalcó que la metodología propuesta no tiene ningún componente de retroactividad, ni para la distribución ni para la transmisión de energía. Según el funcionario, al pasar de VRN a valor depreciado, lo que está diciendo la Creg es que desde 1997 ya se han pagado 18 años de remuneración y que se debe revisar cómo están los activos, dando entonces una composición de la remuneración proporcional a la edad de los mismos frente a lo que ya han pagado los usuarios.



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá D.C.

☎ (57-1) 616 76 11

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)